



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000188 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 15 JUL 2021

VISTO:

La Solicitud N° 002-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-OREDIS, Reg. Doc. N° 955551, Exp. N° 821198 de fecha 19 de marzo de 2021, Informe N° 093-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 29 de abril de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante la solicitud N° 002-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-OREDIS, de Reg. Documento N° 955551, Expediente. N° 821198, de fecha 19 de marzo de 2021, **Don. PAULO JAVIER MEDINA PALACIOS**; servidor contratado de Confianza, bajo la modalidad de Administración de Servicios de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, solicita licencia por fallecimiento, por el fallecimiento de su señora madre Doña, **LIDIA INES PALACIOS DE MEDINA**, acaecido el día 18 de marzo de 2021 en la Región Piura -Talara como se puede acreditar en el Acta de Defunción N° 2000676918, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Piura – Talara; la misma que forma parte integral de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 093-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 29 abril de 2021; informa el jefe de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación, la regularización de Licencia por Fallecimiento, solicitada por el servidor Contratado por Administración de Servicios (CAS) Confianza Don, **PAULO JAVIER MEDINA PALACIOS**, el fallecimiento de su señora madre doña, **LIDIA INES PALACIOS DE MEDINA**, acaecido el día 18 de marzo de 2021, como acredita en el Acta de Defunción N° 2000676918.





## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 000188 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 15 JUL 2021

Que, cabe precisar que los documentos que forman parte del sustento de la licencia con goce de remuneraciones, por fallecimiento fueron entregados con posterioridad; resulta de aplicación en el presente caso el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada al ser más favorable al administrado, la misma que no lesiona los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificado debidamente fundamentado y sustentado, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6°, inciso g) de la Ley N° 29849 que otorga licencia con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho a los trabajadores de los regímenes laborales generales, y Artículo 45° del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015.

En ese contexto, el servidor Contratado por Administración de Servicios (CAS) de confianza Don. **PAULO JAVIER MEDINA PALACIOS**, le asiste el derecho a la Licencia por Fallecimiento con goce de remuneraciones por el lapso de **ocho (08) días hábiles, contabilizados a partir del 19 al 30 marzo de 2021.**

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N°006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes**", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, modificada Resolución Ejecutiva Regional N° 164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2020/GOB,REG.TUMBES-GR y otras; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

*Copia Fiel del Original*

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000188 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 15 JUL 2021

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DISPONE AUTORIZAR, en vías de regularización y eficacia anticipada LICENCIA POR FALLECIMIENTO, con goce de remuneraciones a favor del servidor don, **PAULO JAVIER MEDINA PALACIOS** Contratado por contrato administrativo de servicios - (CAS) confianza, por el deceso de su señora madre, **Doña, LIDIA INES PALACIOS DE MEDINA**, según **Acta de Defunción N° 2000676918**, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Piura-Talara, licencia otorgada por el período de ocho (08) días hábiles, contabilizados a partir del 19 al 30 de marzo de 2021; por los fundamentos expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, la presente resolución al servidor Contratado por Administración de Servicios (CAS) Confianza Don, **PAULO JAVIER MEDINA PALACIOS** y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase Y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lic. Juan Mauro Barranzuela Quiroga  
Gerente General Regional